



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0325-2019-JNE, vigente para el presente trámite de inscripción, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado con fecha 28 de junio de 2024, el ciudadano Pierre Alexander Rodas Borja, Personero Legal Titular de la organización política denominada PARTIDO POLITICO COOPERACIÓN POPULAR, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: PARTIDO POLITICO COOPERACIÓN POPULAR

Ámbito territorial de participación electoral: Nacional

Símbolo: Es representado por la figura de una escarapela de colores rojo, azul y blanco, en cuyo lado derecho se lee "Cooperación Popular" en letras mayúsculas de color rojo y debajo, se lee "Partido Político" también en mayúsculas pero en color azul, según se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores:

Digmar Leandro Calle Córdova, Yvan Celedonio Condorcuya Mendoza, Juan Carlos Fernández Chuñe, Vanessa Rubith Lazo Valles, Gabriela Rosa Maxi Velazque, Maxvel Félix Maxi Velazque, Patricia Rosa Maxi Velazque, Pierre Alexander Rodas Borja, Joselyn Brigitte Sánchez Sáenz, Romel Sarmiento Rivera, Sheila Yuliana Soto Calle y Cynthia Lucía Vallejos Ravines.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Gabriela Rosa Maxi Velazque
Secretaría Nacional General Administrativo: Joselyn Brigitte Sánchez Sáenz
Secretaría Nacional General Político: Carlos Javier Zeballos Madariaga
Secretaría Nacional de Comunicaciones: Christian Piero Astete Yip
Secretaría Nacional de Disciplina: Alessandra Daleska Olivera Sánchez
Secretaría Nacional de Economía: Patricia Rosa Maxi Velazque
Secretaría Nacional de la Juventud: Miguel Angel Romero Chauca
Secretaría Nacional de la Mujer: Vanessa Rubith Lazo Valles
Secretaría Nacional de Movilización: Moisés Zarmiento Guedes
Secretaría Nacional de Organización: Raul Fernando Mitac Portugal

Comité Electoral Nacional

Presidente: Carmela Silene Salazar Jáuregui
Secretario: Sheila Yuliana Soto Calle
Vocal: Cynthia Lucía Vallejos Ravines
Primer Suplente: Jaysel Iván Ochoa Saavedra
Segundo Suplente: Scarleth Sabrina Ramos Herrera
Tercer Suplente: Adrián Eduardo Floiran Cornetero Gutiérrez

Comité Nacional de Disciplina

Presidente: Alessandra Daleska Olivera Sánchez
Secretario: Yvan Celedonio Condorcuya Mendoza
Vocal: Romel Sarmiento Rivera
Primer Suplente: Víctor Sebastián Ochoa Guzmán
Segundo Suplente: Ronald Mauricio Nevado Caballero
Tercer Suplente: Ximena Iveth Barrientos Chuica



DNROP
Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Pierre Alexander Rodas Borja

Personero Legal Alterno: Jesús Roy Molina López

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Joselyn Brigitte Sánchez Sáenz

Personero Técnico Alterno: Miguel Angel Villaverde Cisneros

Nombre de Representantes Legal: Pierre Alexander Rodas Borja

Nombre del Apoderado: Carmela Silene Salazar Jáuregui

Nombre de los Tesoreros:

Tesorera Titular: Gabriela Rosa Maxi Velazque

Tesorero Suplente: Patricia Rosa Maxi Velazque

Domicilio Legal: Jr. San Judas Tadeo N° 126, Urb. San Juan Bautista, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó noventa y tres (93) comités provinciales, de los cuales, ochenta y siete (87) ubicados en veinticuatro (24) departamentos, cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo éstos los siguientes:

N°	Dpto.	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1.	AMAZONAS	LUYA	LUYA	JR. RAMÓN CASTILLA N° 999	71
2.	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLÁS	JR. ALFONSO DE ALVARADO S/N	53
3.	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	AV. SAN PEDRO N° 1225	93
4.	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	JR. CARHUAZ S/N	57
5.	ANCASH	CASMA	CASMA	AV. PERÚ N° 300	50
6.	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	JR. MONSEÑOR TEODOCIO MORENO S/N JAMANCAJIRCA	62
7.	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	BARRIO MALAMBO S/N	68
8.	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	CHUSPIN ANEXO VILLABAMBA	52
9.	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	MZ. J PASAJE LAS PALMERAS	52
10.	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	CENTRO POBLADO DE TINGUA	64
11.	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	JR. CÉSAR VALLEJO S/N	69
12.	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE LLIMPE	53
13.	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	PUERTO MALDONADO N° 113, PAMPA DE CAMARONES	69
14.	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	AAHH 28 DE JULIO MZ. D LT. 4	66
15.	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	MZ. I LT. 17 SECTOR 2, MÓDULO D CIUDAD MAJES	69
16.	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDÓ	PU. ALTO INCLÁN MZ. C LT. 03, ETAPA 2	62
17.	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. ARICA N° 615	64
18.	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	CENTRO POBLADO CCARHUAPAMPA	55
19.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	AV. LOS MANANTIALES MZ. E LT. 15	60

20.	CAJAMARCA	CELENDÍN	CELENDÍN	JR. EL MAESTRO N° 321	94
21.	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CALLE EXEQUIEL MONTOYA N° 236	70
22.	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JR. MARISCAL SUCRE N° 655	69
23.	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	CALLE BRACAMOROS, URBANIZACIÓN BRACAMOROS	88
24.	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSÉ DE LOURDES	CENTRO POBLADO CALABOZO DE SAN JOSÉ DE LOURDES	86
25.	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	CALLE LEONCIO PRADO N° 685	54
26.	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR. BOLÍVAR N° 645, CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE BALLAQUES	81
27.	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	TRES DE MAYO C-14	93
28.	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	CENTRO POBLADO CHAYNABAMBA	77
29.	HUANCAVELICA	HUAYTARÁ	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	ANEXO TAMBO CUSICANCHA	72
30.	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	INGENIO ALTO	71
31.	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	RIPÁN	JR. SAN ANTONIO	85
32.	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 6, PAMPAS DEL CARMEN	53
33.	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	JR. HUALLAGA MZ. LT. 8	78
34.	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	CASERÍO NUEVO PARAISO, LAS PALMAS	83
35.	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	AV. PROGRESO N° 409, PASAJE HUALLANCA	77
36.	ICA	ICA	SUBTANJALLA	CALLE MARISCAL SUCRE W2 MZ. W LT. 2	68
37.	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	JR. PALPA MZ. 16 LT. 36	68
38.	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CALLE NIÑO JESÚS DE PRAGA LT. 3, LA MERCED	65
39.	JUNÍN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	AV. MANCO CAPAC S/N	55
40.	JUNÍN	SATIPO	MAZAMARI	AV. MARIANO MELGAR N° 980 MZ. B LT. 10	77
41.	JUNÍN	YAULI	YAULI	AV. LOS PINOS JUAN PABLO II MZ. N LT. 7	60
42.	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJÁN	CALLE SAN JOSÉ SECTOR PASTO BLANCO MZ. C LT. 13	85
43.	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPÉN	JR. LIDERME N° 902	59
44.	LA LIBERTAD	JULCÁN	JULCÁN	CASERÍO CARAPALDAY ALTO	88
45.	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	PASAJE GAMARRA N° 295	135
46.	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DOS DE MAYO N° 1009, ESQUINA CON SARMIENTO	86
47.	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	LUIS DE LA PUENTE UCEDA N° 280	91
48.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	PASAJE RAZURI N° 180	85
49.	LA LIBERTAD	VIRÚ	CHAO	TÚPAC AMARU N° 028	94
50.	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	CALLE CASIMIRO CALVISAN N° 137	98
51.	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE ALFREDO TELLO SALAVERRY MZ. 21 LT. 4 AAHH PEDRO RUIZ, SECTOR 8 DE OCTUBRE	73

52.	LIMA	BARRANCA	SUPE	CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DE SUPE, CERRO TÚPAC	87
53.	LIMA	CALLAO	CALLAO	URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ MZ. N LT. 1	85
54.	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAMPAMENTO MONTANA MZ. D LT. 65 CHANCAY	74
55.	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	CALLE TÚPAC AMARU SECTOR LAS PRADERAS ANEXO 08, JICAMA MZ. H-3 LT. 8	75
56.	LIMA	HUAURA	HUAURA	LOS PINOS G-11 HUAURA	76
57.	LIMA	OYÓN	OYÓN	AV. CONDORCANQUI S/N HUSNUPATA	91
58.	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE FANNY N° 1037	90
59.	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CLORINDA MATO T. 12V-07	79
60.	MOQUEGUA	ILO	ILO	JOHN F. KENNEDY MZ. I LT. 10	103
61.	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	AV. MALECÓN S/N, URBANIZACIÓN PRIMAVERA	78
62.	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	AV. LOS PINOS, JUAN PABLO II MZ. N LT. 7	64
63.	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	JR. ALFONSO UGARTE N° 112, CHAUPIMARCA	82
64.	PIURA	AYABACA	PAIMAS	CALLE S/N CASERIO AMBUS	58
65.	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	AV. CUCHUPAMPA MZ. C LT. 5	92
66.	PIURA	PIURA	CASTILLA	VILLA INTEGRACIÓN MZ. A LT. 14	89
67.	PIURA	SECHURA	SECHURA	CALLE ALFONSO UGARTE N° 134, LA BOCANA PARACHIQUE	72
68.	PIURA	SULLANA	SULLANA	URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBÚJAR SEGUNDA ETAPA MZ. N LT. 2	108
69.	PIURA	TALARA	LA BREA	CALLE AYACUCHO N° 114	99
70.	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	JR. RINCONADA N° 134	91
71.	PUNO	CHUCUITO	JULI	PASAJE CÉSAR VALLEJO S/N, DESAGUADERO	86
72.	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	AV. PRIMAVERAL N° 190	85
73.	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	JR. CAHUIDE N° 442	89
74.	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	JR. HUALLAGA S/N	90
75.	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSÉ DE SISA	CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE TALLIQUI	81
76.	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	AV. LIMA N° 197	86
77.	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	JR. MAYTA CÁPAC S/N, CENTRO POBLADO KECHWA EL WAYKU MZ. 34 LT. 10	70
78.	SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	JUANJUI	PASAJE HUALLAGA SAN JUAN PARTE BAJA, CUADRA 18	54
79.	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS ALGARROBOS MZ. 50 LT. 01	110
80.	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	JR. PICOTA S/N	80
81.	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR. SAN LUIS N° 271	93
82.	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	JR. LIMA CUADRA 13	110
83.	SAN MARTÍN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	CASERIO RIO UCHIZA	67
84.	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	ASOCIACIÓN MIRADOR BELLA VISTA MZ. A LT. 4	86
85.	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CIUDELA NOE MZ. E LT. 9	72
86.	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CASERIO NUEVO PROGRESO MZ. P LT. 14	66
87.	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	AV. ARBORIZACIÓN MZ. M LT. 21 AAHH LAS ALAMEDAS	109



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 22 de octubre de 2024. Su versión final consta de sesenta y seis (66) artículos. Los artículos se distribuyen en dieciocho (18) títulos siendo los siguientes: i) Aspectos Generales, ii) Organización Partidaria, iii) Normas Disciplinarias, iv) Democracia Interna, v) Régimen Patrimonial y Financiero, vi) Estructura Organizativa Interna, vii) Congreso Nacional, viii) Órgano Ejecutivo Central, ix) De la Presidencia, x) Secretaría General Nacional, xi) Comités Descentralizados, xii) De los Personeros, xiii) De los Órganos de Apoyo Político, xiv) Comité Nacional Electoral, xv) Comité Nacional de Disciplina, xvi) Funcionarios del Partido, xvii) De la Alianza, Fusión y/o Integración y xviii) Disolución del Partido Político. Al referido estatuto podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2995/Estatutos/Estatuto_2024-10-25.pdf

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral del partido político consta de setenta y ocho (78) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias. Los artículos se distribuyen en ocho (8) títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Disposiciones Sobre los Órganos Electorales de la Organización Política, iii) Democracia Interna, iv) Del Material Electoral y v) De las Mesas de Sufragio, vi) De los Personeros, vii) Del Acto Electoral, viii) Disposiciones Comunes a los Procesos Electorales. Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2995/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-10-25.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de tres (3) entregas de su padrón de afiliados y de libros de actas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del PARTIDO POLÍTICO COOPERACIÓN POPULAR, se ha determinado que éste cuenta con 32,207 afiliados válidos, cuyo padrón se encuentra en el siguiente link:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2995/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tachas contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios pertinentes, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 5 de noviembre de 2024.

-----Firmado digitalmente por-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones